

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ZUIA****Extracto del acuerdo de 14 de mayo de 2020 del Ayuntamiento Pleno de Zuia por el que se convocan subvenciones al transporte para el estudio y la formación curso 2019-2020**

BDNS(Identif.): 510738

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>.

**Primero. Personas beneficiarias**

El alumnado empadronado en el municipio de Zuia que cuenten al comienzo del curso con una antigüedad mínima en el empadronamiento de un año y lo mantengan sin interrupción hasta el último día del curso, que realicen estudios de educación reglada universitaria, bachiller y formación profesional, así como quienes realicen cursos promovidos o subvencionados por el Ayuntamiento de Zuia o personas desempleadas que asistan a cursos promovidos por entidades públicas encaminados a la reinserción laboral, y tengan que desplazarse fuera del municipio.

**Segundo. Objeto**

La subvención tiene por finalidad ayudar económicamente al alumnado de este municipio que, por falta de centros de enseñanza reglada universitaria, bachiller y formación profesional, ha de desplazarse fuera del municipio, así como a las personas desempleadas que asisten a cursos encaminados directamente a la inserción laboral o cursos promovidos o subvencionados por el Ayuntamiento que se realizan fuera del municipio.

**Tercero. Bases reguladoras**

Las bases reguladoras de esta subvención fueron aprobadas por el Pleno de la corporación en fecha 14 de mayo de 2020 y se publicarán en el BOTHA.

**Cuarto. Cuantía**

La dotación económica de la partida es de 11.000 euros para el transporte escolar y 3.000 euros para quienes asistan a cursos encaminados a la inserción laboral.

En el caso de la educación reglada universitaria, bachiller y formación profesional la cuantía de la ayuda será una cantidad fija que se determinará en función de la distancia entre la población donde se ubica el domicilio y la del centro docente al que asistan los y las estudiantes.

- Distancia hasta 40 km. o menos: 150,00 euros.
- Distancia mayor de 40 km. hasta 80 km: 175,00 euros.
- Distancia mayor de 80 km.: 200,00 euros.

En el caso de personas desempleadas el límite máximo será de 150 euros (más de 100 horas) y la subvención se establecerá en función de la duración del curso o cursos realizados, exigiéndose una duración mínima de 25 horas.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

Finalización del plazo de presentación de solicitudes: 30 de septiembre de 2020, salvo que se trate de cursos promovidos o subvencionados por el ayuntamiento, en cuyo caso se ampliará hasta la fecha en que finalice el mismo, con el límite del 15 de diciembre de 2020.

La documentación se presentará en el registro general del Ayuntamiento.

**Sexto. Otros datos**

Tanto la instancia como las bases de la convocatoria se hallan de manifiesto en la página [www.zuia.eus](http://www.zuia.eus) (Trámites/ Subvenciones) o en las bases.

Murgia, 14 de mayo de 2020

*El Alcalde-Presidente*  
**UNAI GUTIÉRREZ URKIZA**